20 DIC 2023

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 217 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 539/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **GILCO PAR S.R.L.,** con RUC N° 80009240-6 domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N°2963, República del Paraguay, representada para este acto por **GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 954.077, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 539/2020 presente **LLAMADO N° 54/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES" – ID N° 384.208**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el plazo de la vigencia de contrato, por un plazo de 6 (seis) meses, hasta el 30/06/2024.

1.2. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 6,64% el monto máximo de los Lotes del Contrato S.G. Ministro N° 539/2020, equivalente a la suma de Gs. 1.029.200.000 (guaraníes mil veintinueve millones doscientos mil) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 6,64%	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
GILCOPAR SRL	1	5.500.000.000	11.000.000.000	730.400.000	30/06/2024
	7	2.250.000.000	4.500.000.000	298.800.000	
		7.750.000.000	**15.500.000.000**	**1.029.200.000**	

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 539/2020;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2288/2020
c) Resolución Ministerial Nº 1939/2023 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 2.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 539/2020, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO
POR EL PROVEEDOR

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6